



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

-09-
H6-mer-

"Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad y del Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

ORDENANZA REGIONAL

Nº 008-2003/GOBIERNO REGIONAL-CR-P

EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crean en virtud a lo dispuesto por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, que establece en su Art. 38º que el Consejo Regional como órgano normativo de Gobierno Regional, tiene la atribución de aprobar la Organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales;

Que, la Gestión Regional, se desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación del Gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales; precisados, en el Art. 8º numeral 1 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

-07-
19/5-0010

"Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad y del Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

ORDENANZA REGIONAL

Nº 008 -2003/GOBIERNO REGIONAL-CR-P

Que, con fecha 17 de Julio del 2003, se instalo el Comité Regional de Concertación Agraria - CORECAT, institucionalizando la participación de los productores agrarios, tal como lo dispone el dispositivo legal que se menciona en el considerando precedente; siendo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de la Región Tumbes, del 12 de Setiembre del 2003;

En tal sentido es necesario oficializar a la brevedad la conformación del Comité Regional de Concertación Agraria de Tumbes - CORECAT; para tal efecto es conveniente se apruebe el Reglamento que regule el funcionamiento a través del cual el CORECAT, inicie su funcionamiento;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 37º inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

En atención a lo aprobado por el Consejo Regional de Tumbes,

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, la constitución del Comité Regional de Concertación Agraria de Tumbes - CORECAT, cuya finalidad es la de proponer y someter a discusión y análisis las políticas, estrategias e inversiones en el Sector Agrario Regional, constituyéndose en un Órgano de Coordinación y consulta del Gobierno Regional.



20



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

-07-
-Siete-

"Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad y del Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

ORDENANZA REGIONAL

Nº 008 -2003/GOBIERNO REGIONAL-CR-P

ARTICULO SEGUNDO .- APROBAR, el Reglamento Interno del Comité Regional de Concertación Agraria , que consta de 07 (siete) Títulos, 19 (diecinueve) Artículos y 02 (dos) Disposiciones Transitorias Complementarias y Finales, cuyo anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO .- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese a la señora Presidenta del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los seis días del mes de Octubre del dos mil tres.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes a los seis días del mes de Octubre del dos mil tres.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Wency Collado Arenas
DR. WENCY COLLADO ARENAS
Secretario del Consejo Regional (e)



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Rosa Iris Medina Feijoo
Lic. Rosa Iris Medina Feijoo
PRESIDENTE REGIONAL